

Medellín, 20 de noviembre de 2023

Señores

Juzgado 9° Civil del Circuito de Bogotá

E. S. D.

Proceso. Verbal
Demandantes. Blanca Raquel Cárdenas y otras
Demandadas. Caja de Compensación Familiar CAFAM y otras
Radicado. 11001310300920210001100

Asunto. Solicitud de aclaración

Melissa Londoño Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía 1.214.736.379 y tarjeta profesional 380.275 del C.S. de la J., actuando en calidad de profesional inscrita a la sociedad de servicios jurídicos Restrepo & Villa Abogados S.A.S. quien es apoderada judicial de Chubb Seguros Colombia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 285 del Código General del Proceso, presento solicitud de aclaración de la providencia proferida el 10 de noviembre de 2023 y notificada por estados del 15 de noviembre siguiente, dentro del proceso de la referencia, en virtud de lo siguiente:

- Mediante auto proferido el pasado 10 de noviembre, el Despacho resolvió, entre otras, fijar fecha de audiencia de instrucción y juzgamiento -art 373 del C.G.P.- para el 4 de marzo de 2024 a partir de las 10:00 a.m.; providencia que fue notificada por estados del 15 de noviembre de 2023 y, por tanto, se encuentra en término de ejecutoria.
- A efectos de dar claridad sobre las etapas que han sido agotadas en el marco del trámite procesal en curso, es necesario realizar el siguiente recuento procesal:

ACTUACIÓN	FECHA
Radicación del proceso	20 de enero de 2021
Admisión de la demanda	26 de febrero de 2021
Contestación de la demanda y formulación de llamamiento en garantía por parte de Cafam	06 de abril de 2021
Auto que admite llamamientos en garantía formulados por Cafam contra Allianz Seguros S.A. y Chubb Seguros Colombia S.A.	08 de octubre de 2021
Contestación a la demanda y llamamiento en garantía Chubb Seguros Colombia	03 de diciembre de 2021
Contestación a la demanda y llamamiento en garantía Allianz Seguros S.A.	03 de diciembre de 2021
Contestación de la demanda y formulación de llamamiento en garantía por parte de EPS Famisanar	07 de diciembre de 2021
Auto tiene por contestada la demanda por la EPS Famisanar y prorroga competencia – Art 121 del C.G.P.	20 de enero de 2023
Auto admite llamamiento en garantía formulado por la EPS Famisanar contra la IPS Cafam	20 de enero de 2023
Traslado de excepciones	25 de agosto de 2023
Auto fija fecha de audiencia de instrucción y juzgamiento – Art 373 CGP para el 4 de marzo de 2024	10 de noviembre de 2023

- Como puede observarse, dentro del proceso de la referencia no ha sido iniciada la fase oral lo que implica que, a la fecha, no se ha surtido interrogatorio de parte alguno, tampoco se ha emitido pronunciamiento sobre las solicitudes probatorias

Ana Isabel Villa Henríquez
Cel. 302 339 66 66
avilla@restrepovilla.com

Laura Restrepo Madrid
Cel. 311 321 82 10
lrestrepo@restrepovilla.com

de las partes e intervinientes y, en general, sin que se haya agotado ninguno de los trámites propios de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP.

En virtud de lo expuesto, solicito señora Jueza la aclaración del auto en mención por medio del cual se fijó fecha de audiencia, en el sentido de indicar si, el 04 de marzo de 2024, se llevará a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP o si se realizará audiencia concentrada.

ANEXO

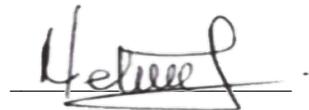
1. Certificado de existencia y representación legal actualizado Restrepo & Villa Abogados S.A.S.

NOTIFICACIONES

La apoderada recibirá notificaciones en la Calle 18 B Sur No. 38-54, interior 1805, en Medellín, y en los correos electrónicos:

correos@restrepovilla.com y mlondono@restrepovilla.com

Atentamente,



Melissa Londoño Rodríguez

T.P. 380.275